



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 01 de agosto del 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 121-2019-MDLH-CM

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2019-MDLH/CM, de fecha 01.08.2019, el informe N° 503-2019-SDHSS-MDLH, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Informe N° 503-2019-SDHSS-MDLH, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, de fecha 11 de julio de 2019, da a conocer sobre el trámite del proceso de devolución de Cráneo de Mastodonte (Bien Cultural Mueble), que pertenece al Distrito de la Huaca.

Que, en el año 1997, la Municipalidad Distrital de la Huaca, asumió un compromiso con el Director del Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos -Lima, comprometiéndose a exhibir el Cráneo Mastodonte al Perú y al mundo en su local durante un periodo de 06 (SEIS) meses, al término del cual sería devuelto a la Municipalidad Distrital de la Huaca, además de proporcionar la documentación científica sobre el mencionado Mastodonte.

Que, a partir del mes de septiembre del año 2015, se ha enviado documentación sustentatoria a la Dirección del Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos -Lima, solicitando la devolución de los Restos Fósiles del Cráneo de Mastodonte siendo un patrimonio Paleontológico del Distrito de la Huaca.

Que, así mismo la Municipalidad Distrital de la Huaca, cuenta con el Centro Cultural "Luis F. Agurto Olaya", para la exhibición del Cráneo Mastodonte, el mismo que se encuentra registrado en el Sistema de Registro de Bienes Culturales Muebles (SINAR), con Registro Nacional N° 0000305017, reuniendo las características descritas en la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, bajo este contexto la Municipalidad Distrital de la Huaca está obligada a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad del bien mueble, así como asegurar su devolución a este distrito por ser parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal, en Sesión de concejo Ordinaria N° 024-2019-MDLH/CM, de fecha 01.08.2019 adopto por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una Comisión Especial, que se encargue de verificar el estado de conservación de los restos paleontólogos propiedad de la Municipalidad Distrital de la Huaca.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Teléfono: 978415797 - 974863221 – Email: munilahuaca@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los Regidores : Blanca Guevara Viuda de Castillo, Alvita Ginocchio Nima como miembros de la Comisión Especial.

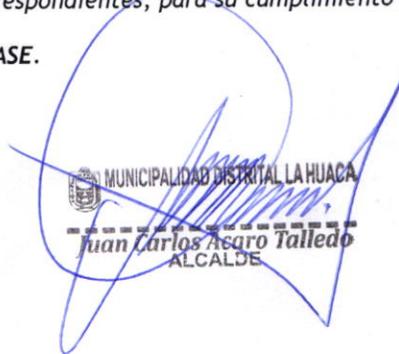
ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR el viaje a la Ciudad de Lima a los miembros de la Comisión Especial por los días 06 ,07 y 08 de agosto de 2019, a fin de que pueda efectuar las labores correspondientes ante el Museo de la Universidad Nacional de San Marcos.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Comisión Especial en el plazo de 15 días informe al Pleno del Concejo la situación del Resto Paleontólogo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Asaro Talledo
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
GM
SG
Personal.
Sociales.